INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-043-2023.

MINIMA CUANTIA - LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BUENAVISTA-SEDE SAN FRANCISCO DE ASIS, MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

1. **PROPUESTAS RECIBIDAS:**

RAZON SOCIAL	FECHA.
CONSTRUAMERICANA DE LA SABANA S.A.S	25/08/2023 1:17 AM
JESUS MANUEL ROMERO GARCIA	25/08/2023 12:28 AM
MAGIER DUPPERLEY MEDINA	24/08/2023 10:33 PM
TULIO MAURY QUIROZ	24/08/2023 7:41 PM

2. **PROPUESTAS ECONÓMICAS:**

PRESUPUESTO OFICIAL: $44.308.559

RAZON SOCIAL	VALOR PROPUESTA FORMATO ELECTRONICO	VALOR FORMULARIO N° 1	VALOR CORREGIDO FORMULARIO 1
CONSTRUAMERICANA DE LA SABANA S.A.S	$31.668.371,96	$31.688.371,96	$31.663.996,00
JESUS MANUEL ROMERO GARCIA	$37.234.083,00	$37.234.083,00	$37.234.083,00
MAGIER DUPPERLEY MEDINA	$40.405.880,00	$40.045.880,00	$40.045.880,00
TULIO MAURY QUIROZ	$41.106.398,48	$41.106.398,48	$41.106.398,00

Para establecer el orden en el cual se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, se organizan de acuerdo con el valor ofertado corregido contenido en el Formulario 1, en orden ascendente, tal como se muestra en la siguiente tabla:

N°	RAZON SOCIAL	VALOR.
PROPONENTE CON MENOR VALOR	CONSTRUAMERICANA DE LA SABANA S.A.S	$31.663.996,00
PROPONENTE CON SEGUNDO MENOR VALOR	JESUS MANUEL ROMERO GARCIA	$37.234.083,00
PROPONENTE CON TERCER MENOR VALOR	MAGIER DUPPERLEY MEDINA	$40.045.880,00
PROPONENTE CON CUARTO MENOR VALOR	TULIO MAURY QUIROZ	$41.106.398,00

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio.

3. ANALISIS DE CAUSALES DE RECHAZO

El Departamento previo a la verificación de los factores habilitantes, realizará el análisis previo con el objeto de determinar si los proponentes se encuentran incurso en casal de rechazo señaladas en la invitación.

PROPONENTE 1: CONSTRUAMERICANA DE LA SABANA S.A.S

Una vez analizadas las causales de rechazo, encontramos que la oferta presentada por el proponente **CONSTRUAMERICANA DE LA SABANA S.A.S** incurre en la causal de rechazo L, la cual indica "*Que el valor unitario ofertado por ítem supere el valor unitario estimado por la entidad en el presupuesto, consignado dentro de los estudios y documentos previos.*", toda vez que los siguientes items dentro de su ofrecimiento económico superan al consignado por la entidad: Tecnólogo en salud ocupacional y seguridad industrial, Secretaria oficina principal. Además, ofrece dos valores unitarios teniendo en cuenta que el valor de su ofrecimiento económico en el formulario electrónico difiere de aquel consignado dentro de su oferta.

PROPONENTE 2: JESUS MANUEL ROMERO GARCIA

Una vez analizadas las causales de rechazo, encontramos que la oferta presentada por el proponente **JESUS MANUEL ROMERO GARCIA,** no está incurso en ninguna causal de rechazo.

PROPONENTE 3: MAGIER DUPPERLEY MEDINA

Una vez analizadas las causales de rechazo, encontramos que la oferta presentada por el proponente **MAGIER DUPPERLEY MEDINA** incurre en la causal de rechazo L, la cual indica "*Que el valor unitario ofertado por ítem supere el valor unitario estimado por la entidad en el presupuesto, consignado dentro de los estudios y documentos previos.*", toda vez que los siguientes items dentro de su ofrecimiento económico superan al consignado por la entidad: Tecnólogo en salud ocupacional y seguridad industrial, Secretaria oficina principal, Alquiler de oficinas, Alquiler computadores. Además, ofrece dos valores unitarios teniendo en cuenta que el valor de su ofrecimiento económico en el formulario electrónico difiere de aquel consignado dentro de su oferta.

PROPONENTE 4: TULIO MAURY QUIROZ

Una vez analizadas las causales de rechazo, encontramos que la oferta presentada por el proponente **TULIO MAURY QUIROZ** incurre en la causal de rechazo E, la cual indica: *Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en el plazo concedido para ello por la entidad.* Por lo tanto, su propuesta es rechazada.

3.1. CONSOLIDADO ANÁLISIS DE LAS CAUSALES DE RECHAZO.

Nº	RAZON SOCIAL	OBSERVACIÓN
PROPONENTE CON MENOR VALOR	**CONSTRUAMERICANA DE LA SABANA S.A.S**	RECHAZADO
PROPONENTE CON SEGUNDO MENOR VALOR	**JESUS MANUEL ROMERO GARCIA**	NO RECHAZADO
PROPONENTE CON TERCER MENOR VALOR	**MAGIER DUPPERLEY MEDINA**	RECHAZADO
PROPONENTE CON CUARTO MENOR VALOR	**TULIO MAURY QUIROZ**	RECHAZADO

Por lo anterior, se procede con la evaluación de aquellas ofertas que no se encuentran incursas en causal de rechazo.

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE CON MENOR VALOR QUE NO HA SIDO RECHAZADO

PROPONENTE CON MENOR VALOR: JESUS MANUEL ROMERO GARCIA

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N/A
3	Fotocopia de la cédula del proponente o representante legal.	CUMPLE
4	Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil, según el caso.	N/A
5	Certificado de antecedentes fiscales.	CUMPLE
6	Certificado de antecedentes judiciales.	CUMPLE
7	Certificado de antecedentes disciplinarios.	CUMPLE
8	Certificado de medidas correctivas.	CUMPLE
9	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	CUMPLE
10	RUT.	CUMPLE
11	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N/A
12	Acreditación de MIPYME	CUMPLE
OBSERVACIÓN		**HÁBIL**

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente con los criterios establecidos en la invitación pública del proceso en lo concerniente a la CAPACIDAD JURÍDICA, encontramos que la oferta presentada por el proponente **JESUS MANUEL ROMERO GARCIA**, es declarado HÁBIL.

4.2. CAPACIDAD TECNICA.

4.2.1. PERSONAL REQUERIDO

CARGO	CANTIDAD	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Director de Interventoría (Dedicación 25%)	1	Título profesional de Ingeniero (a) Civil y/o arquitecto (a).	**GENERAL:** Deberá tener como mínimo diez (10) años de experiencia general, contada a partir de la expedición de la matricula profesional. **ESPECIFICA:** Experiencia especifica como director de Interventoría o contratista cuyo objeto o alcance haya sido interventoría técnica y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental a obras de mantenimiento y/o adecuaciones y/o construcción de aulas escolares o instituciones educativas o colegios o planteles educativos o comedores escolares.
Residente (Dedicación 100%)	1	Título profesional de Ingeniero (a) Civil (a).	**GENERAL:** Deberá tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la matricula profesional. **ESPECIFICA:** Experiencia especifica como residente de Interventoría cuyo objeto y/u obligaciones y/o alcance haya sido interventoría técnica y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental a obras de mantenimiento y/o adecuaciones y/o construcción de aulas escolares o instituciones educativas o colegios o planteles educativos o comedores escolares.

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente con los criterios establecidos en la invitación pública del proceso en lo concerniente a la **CAPACIDAD TECNICA**, y subsanado en debida forma dentro del término del traslado, encontramos que la oferta presentada por el proponente **JESUS MANUEL ROMERO GARCIA** es declarada **HÁBIL** en el componente de **CAPACIDAD TÉCNICA**.

4.3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la **CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE UN (1) CONTRATO CON UNA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA**, cuyo objeto o alcance haya sido interventoría técnica (como mínimo) y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental a obras de mantenimiento y/o adecuaciones y/o construcción de aulas escolares o instituciones educativas o colegios o	El oferente aporta un contrato con las siguientes características: **CONTRATO 1:** Numero del contrato CMA-MSM-006-2019, el objeto	CUMPLE

planteles educativos o comedores escolares, cuyo valor sea igual o mayor al presupuesto oficial. No se aceptarán contrato en ejecución, así como tampoco subcontratos. En caso de que el contrato presentado contenga actividades diferentes a la interventoría técnica (como mínimo) y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental a obras de mantenimiento y/o adecuaciones y/o construcción de aulas escolares o instituciones educativas o colegios o planteles educativos, solo se tendrán en cuenta a la hora de la verificación el valor correspondiente a la interventoría técnica (como mínimo) y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental a obras de mantenimiento y/o adecuaciones y/o construcción de aulas escolares o instituciones educativas o colegios o planteles educativos., expresado en SMMLV. La experiencia deberá soportarse aportando certificación del contrato o copia de contrato, este último acompañado del certificado de cumplimiento o el acta final o acta de liquidación que lo acredite, la cual debe contener como mínimo el objeto del contrato, valor, fecha de inicio y fecha de terminación. En caso de que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. No se aceptan contratos en ejecución. **CRITERIO DIFERENCIAL PARA LAS MIPYMES** De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para las mipymes el siguiente requisito para la experiencia: Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la **CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS CON UNA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA**, cuyo objeto o alcance haya sido interventoría técnica (como mínimo) y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental a obras de mantenimiento y/o adecuaciones y/o construcción de aulas escolares o instituciones educativas o colegios o planteles educativos, o comedores escolares, cuyo valor sea igual o mayor al presupuesto oficial. No se aceptarán contrato en ejecución, así como tampoco subcontratos.	contempla la interventoría integral a construcción de infraestructura física en instituciones educativas, la cuantía es de 195.09 SMMLV. Aporta carta de conformación de consorcio, contrato y certificación.	

En caso de que el contrato presentado contenga actividades diferentes a la interventoría técnica (como mínimo) y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental a obras de mantenimiento y/o adecuaciones y/o construcción de aulas escolares o instituciones educativas o colegios o planteles educativos o comedores escolares, solo se tendrán en cuenta a la hora de la verificación el valor correspondiente a la interventoría técnica (como mínimo) y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental a obras de mantenimiento y/o adecuaciones y/o construcción de aulas escolares o instituciones educativas o colegios o planteles educativos., expresado en SMMLV. La experiencia deberá soportarse aportando certificación del contrato o copia de contrato, este último acompañado del certificado de cumplimiento o el acta final o acta de liquidación que lo acredite, la cual debe contener como mínimo el objeto del contrato, valor, fecha de inicio y fecha de terminación. En caso de que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. No se aceptan contratos en ejecución		
OBSERVACIÓN.		**HÁBIL**

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente con los criterios establecidos en la invitación pública del proceso en lo concerniente a las CONDICIONES DE EXPERIENCIA, encontramos que la oferta presentada por el proponente **JESUS MANUEL ROMERO GARCIA**, es declarada HÁBIL.

4.4. CONSOLIDADO.

Conforme a lo antes expuesto, teniendo en cuenta que la oferta presentada por el proponente **JESUS MANUEL ROMERO GARCIA**, cumplió con todo lo requerido en la invitación, luego de haber subsanado en debida forma, su propuesta es declarada HÁBIL.

REQUISITOS HABILITANTES	HÁBIL / NO HÁBIL.
CAPACIDAD JURIDICA.	HÁBIL
CAPACIDAD TECNICA.	HÁBIL
CONDICIONES DE EXPERIENCIA.	HÁBIL
TOTAL	**HÁBIL**

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Que, para el presente proceso de selección se presentaron cuatro (4) ofertas, las cuales fueron:

RAZON SOCIAL
CONSTRUAMERICANA DE LA SABANA S.A.S
JESUS MANUEL ROMERO GARCIA
MAGIER DUPPERLEY MEDINA
TULIO MAURY QUIROZ

Que las ofertas presentadas por **CONSTRUAMERICANA DE LA SABANA S.A.S, MAGIER DUPPERLEY MEDINA** y **TULIO MAURY QUIROZ**, se encontraron incursos en causales de rechazo, por lo tanto, sus propuestas fueron rechazadas.

Que, la oferta presentada por **JESUS MANUEL ROMERO GARCÍA**; una vez subsanada en debida forma, cumplió con todos los requisitos establecidos dentro de la Invitación Pública del proceso, por lo que fue declarada HÁBIL.

Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda seleccionar la oferta presentada al proceso **No. MC-043-2023** al proponente **JESUS MANUEL ROMERO GARCÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.834.199, salvo mejor criterio, por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES M/CTE ($37.234.083,00),** por ser la oferta de menor valor y cumplir con todo lo requerido en la invitación pública.

Para constancia de la presente acta de evaluación y de todo lo en ella consignado, se firma en Sincelejo (Sucre), a los treinta (30) días del mes de agosto de 2023.

SAUL ALBERTO MARTINEZ PINEDA
Secretario del Infraestructura del Departamento de Sucre

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó aspectos técnicos	Soley Junco Genes	Contratista – Secretaría de Infraestructura	
	Jorge Alberto Romero Romero	Contratista – Secretaría de Infraestructura	
Revisó aspectos técnicos:	Henry Muñoz Monterroza	Contratista – Subsecretaría de Gestión de la Contratación	Henry Muñoz
Revisó aspectos jurídicos:	Irina Paola Luna Narváez	Contratista – Subsecretaría de Gestión de la Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente.			